

DOCUMENTO Anexo de registro: 02012023_ori_MOCIONENERO.docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 87, Fecha de entrada: 02/01/2023 13:02:00	
OTROS DATOS Código para validación: JW4J6-64BVA-K2PRA Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



JAVIER HERAS VILLEGAS, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA-EQUO PRESENTA AL AYUNTAMIENTO LA SIGUIENTE MOCIÓN, A FIN DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE ENERO.

MOCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA Y LA NECESIDAD DE PERSONAL ESPECIFICO PARA LA FIGURA DEL COORDINADOR O COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son numerosos los informes que desde distintas instituciones y organizaciones llevan tiempo advirtiendo del grave problema de la violencia y el acoso escolar presente en los centros educativos de nuestro país. Entre enero del 2020 y septiembre de 2021 la ONG International Bull ying Sin Fronteras reportó más de 11.000 casos graves de Bull ying, colocando a España entre los países con más alto nivel de casos de acoso escolar y el VI Informe de Prevención del Acoso Escolar en Centros Educativos publicado por las fundaciones Mutua Madrileña y ANAR (Ayuda a niños y Adolescentes en Riesgo) afirma que aproximadamente 1 de cada 4 alumnos/as percibe la existencia de acoso en su aula.

La lucha contra la violencia en la infancia es un imperativo de derechos humanos y, por tanto, tal y como se reconoce el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la protección de la infancia es un deber inalienable para las instituciones públicas a todos los niveles.

Recientemente, gracias al impulso del Ministerio de Derechos Sociales, ha sido aprobada la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), cuyo objetivo es combatir la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva integral y dando una respuesta extensa al carácter multidimensional de sus factores de riesgo y sus consecuencias. Esta ley constituye una ambiciosa apuesta para hacer frente, de una vez por todas, a la lacra que la violencia y el acoso escolar suponen para la sociedad española.

DOCUMENTO Anexo de registro: 02012023_ori_MOCIONENERO.docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 87, Fecha de entrada: 02/01/2023 13:02:00	
OTROS DATOS Código para validación: JW4J6-64BVA-K2PRA Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



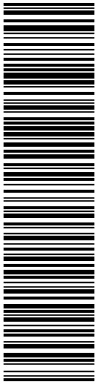
Entre otras muchas medidas, esta ley recoge la obligación de que todos los centros educativos, independientemente de su titularidad, cuenten con un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección, que deba asumir numerosas funciones relativas a la prevención, detección y protección de los y las menores frente a todo tipo de situaciones de violencia. Dada la enorme importancia de la tarea a realizar por esta nueva figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección y la consecuente carga de trabajo que la asunción de estas tareas conlleva, resulta obvio que, como solicitan los sindicatos, este papel sea desempeñado por nuevos profesionales que se incorporen a jornada completa a los centros educativos. Sin embargo, la LOPIVI deja en manos de las comunidades autónomas la decisión sobre si estas funciones serán desempeñadas por personal ya existente o por nuevo personal. Por desgracia, varias Comunidades Autónomas están infravalorando la urgente necesidad de actuar decididamente frente a la violencia y el acoso escolar y están tratando de implementar a coste cero la nueva ley de protección de la infancia. Este es el caso de Madrid, donde nos encontramos que el director de cada centro educativo debe nombrar a uno de los docentes con el cargo de Coordinador de Bienestar y Protección, asumiendo también las tareas que ya tenían asignadas, sin aportación de tiempo específico para realizar esta labor y con una formación insuficiente para desarrollar esta función.

Las nuevas funciones de Coordinador de bienestar y protección se asemejan a la figura casi desaparecida del Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad (PTSC), ya existente en pocos centros educativos o teniendo un solo profesional hasta 10 centros educativos asignados.

Los PTSC cuentan con una formación especializada adecuada para desempeñar las importantes y sensibles funciones encomendadas por la Ley. Es necesario el ampliar el personal PTSC para que cada centro educativo, tal y como marca la Ley Orgánica 8/2021, cuente con un profesional preparado para asumir la responsabilidad de Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Por todos los motivos expuestos, nuestro grupo municipal propone al Pleno de San Sebastián de los Reyes la siguiente moción.

DOCUMENTO Anexo de registro: 02012023_ori_MOCIONENERO.docx	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 87, Fecha de entrada: 02/01/2023 13:02:00	
OTROS DATOS Código para validación: JW4J6-64BVA-K2PRA Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 871347 JW4J6-64BVA-K2PRA-E4F12FAE696E1F29BF22632921DBEBC04EB3AA39) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idoma=1>



MOCIÓN

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que dote la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia de los suficientes recursos económicos para su correcto desarrollo, y facilitar así su implantación en los centros educativos de San Sebastián de los Reyes
2. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que rectifique sus actuales instrucciones sobre la figura del Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección, recogida en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, incorporando nuevos profesionales PTSC a los Centros Educativos para que asuman las tareas y funciones correspondientes a dicha figura.

Javier Heras Villegas
Portavoz del GM Más Madrid-IU-Equo